

EXpte. N° 0516-186/2021.-

RESOLUCIÓN N° 635
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO. 2022 ISPTyV.-

VISTO:

El Expte N° 0516-186/2021 en el cual se solicita la aprobación del plano de mensura de fracción y loteo del inmueble individualizado como parcela 1441, sección 20 circunscripción 1- Padrón A-112951, ubicado en Los Alisos -Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, de propiedad del Estado Provincial.

CONSIDERANDO:

Que, el plano de mensura de fracción y loteo sobre el inmueble individualizado como parcela 1441, Padrón A-112951- circunscripción 1- sección 20 ubicado en B° Los Alisos - Alto Comedero- Departamento Dr. Manuel Belgrano, cumple con los requisitos exigidos por la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Fraccionamiento de Suelo y con las normas practicas vigentes en la materia;

Que se adjunta en autos: información catastral (fs. 3), certificado de dominio (fs. 4), copia de plano N° 19080 (fs 5), Resolución N° 076-DPI-2021 (fs. 16/18), planos de mensura de fracción y loteo (fs. 49/53), certificado de no inundabilidad otorgado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos que señala " Se deberá confeccionar proyecto de cordón cuneta efectos de evitar anegamientos en otros sectores urbanizados" (fs. 67), Acta de Intervención de la Comisión Asesora Permanente con observaciones (fs. 68 y 90/91), constancia de funcionamiento de servicios básicos (fs. 72), informe del IVUJ (fs. 73/76), Resolución N° 198/19 SCA Ausencia de Impacto Ambiental (fs. 77/78), Informe del Departamento Catastro (fs. 84), Informe de la Coordinación de General de Planificación con nota N° 3859/22 con observaciones cumplidas

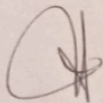
Que en consideración a la opción realizada por parte del solicitante el presente tramite se realizara conforme las disposiciones de la Ley 6099.

Por ello:

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese el Plano de Mensura de fracción y Loteo del inmueble individualizado como parcela 1441- Padrón A-112951-circunscripción 1- sección 20, Matricula A-6762 ubicado en Barrio Los Alisos - Alto Comedero- Departamento Dr. Manuel Belgrano, de la Provincia de Jujuy de propiedad del Estado Provincial.



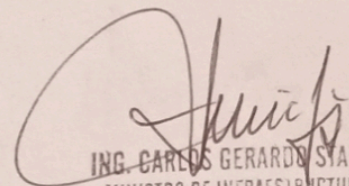
///...2.- CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN N° 635 - ISPTyV.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, dejándose expresa constancia de la responsabilidad técnica del profesional actuante.

ARTÍCULO 3°.- Se deja cargo expreso cargo de reservar para el próximo fraccionamiento colindante, en el entorno inmediato y/o zona aledaña, una superficie adicional que complete la faltante en el presente loteo a los fines de resguardar la calidad de vida urbana y de conformidad con lo previsto por el Artículo 31 de la Ley 6099/18.

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio del Departamento Registro Inmobiliario, la Dirección Provincial de Inmuebles tomara razón de los espacios destinado para uso público que surgen del plano que por este acto se aprueba, según exigencias de la ley 6099 y atento a lo establecido en el Artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA